



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## DECRETO N°

### VISTOS:

El informe N° 04-169, de fecha 28 de agosto de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena, de fecha 26 de agosto de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, 12 de julio de 2007; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; las facultades propias de mi cargo; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de agosto de 2026, la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena, solicitó permiso de ocupación de los bienes nacionales de uso público administrados por este municipio, correspondiente a calle Gregorio Cordovez (Plaza Juan Pablo II), frontis del Teatro Municipal y calle Colo Colo con Emilio Bello, de esta comuna, desde el 28 de agosto al 12 de septiembre de 2026, para la instalación de lienzos con el objeto de promocionar el concierto de Temporada 2026.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-169, de fecha 28 de agosto de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de lienzos y pendones en cualquier lugar de la comuna, al Director de Obras.

### DECRETO:

- OTORGASE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, a la **ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE LA ANTENA**, inscripción N° 313773, de fecha 23 de mayo de 2006, domiciliada en Lincoyan S/N,



Población Juan XXIII, La Antena, La Serena, representada por don Francisco Alonso Carceles Uribe, rol único nacional N° [REDACTED], para la instalación de lienzos con el objeto de promocionar el concierto de Temporada 2026, desde el 28 de agosto al 12 de septiembre de la presente anualidad.

2. **NOTIFÍQUESE** a don Francisco Alonso Carceles Uribe, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** finalmente que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:  
Fernando Segundo Ruiz Zamarca  
Director Obras Municipales  
Fecha: 07-09-2026 15:08 CLT  
Municipalidad de La Serena

Distribución:  
- Interesado

DIRC   FSRZ   RAÁH   JFTM   HLMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X0S82K-882>